

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 de Marzo de 2017.-**

Sr.

Presidente del Concejo Deliberante

**CONCEJAL Juan Cruz Miranda**

**SU DESPACHO.-**

Me dirijo a usted y por su intermedio al Cuerpo de Concejales, a los efectos de elevar el adjunto proyecto de Ordenanza por medio del cual se Establece el asfaltado de las calle que componen el Barrio 80 Viviendas Sur, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad capital

Solicito que el referido proyecto sea incorporado en la próxima Sesión Ordinaria que realice la Cuerpo Deliberativo.

Sin otro motivo saludo a usted y Sres. Concejales Atentamente.-

## **BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

**Proyecto: De Ordenanza/Sobre** Establecer el asfaltado de las calles que componen el Barrio 80 Viviendas Sur en el Circuito 3 de nuestra Ciudad capital.-

**Autor: Concejal Daniel Zelaya**

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ordenanza se realiza tomando en cuenta las solicitudes de los vecinos que viven en el 80 Viviendas Sur para que se proceda a realizar tareas de asfaltado en el mismo.

El origen del presente proyecto de remonta al accionar que venimos realizando, conjuntamente con el equipo de trabajo que me acompaña en mi gestión, reuniéndonos y detectando las necesidades de los vecinos.

Es de esta manera que la idea tiene una meta vital, y está directamente relacionado con posibilitar una mejor y eficaz atención a los requerimientos de los vecinos; y para ello estamos realizando contactos directos con los mismos, a través de caminatas y visitas cara a cara, lo que nos permite detectar las más urgentes necesidades que los aquejan; de allí se desprende que en el Barrio 80 Viviendas Sur la población que lo compone es activa y participativa para detectar las más urgentes necesidades del mismo, en forma prioritaria, los vecinos requieren el asfaltado del Barrio, ya que el polvillo que se levanta por acción de los vientos diarios provoca innumerable problemas de salud, y el estado de las calles en épocas de lluvia hace casi intransitable el lugar. Además de ello, el tiempo que lleva el Barrio sin asfaltado, desde su inauguración, es prolongado en años, motivo por el cual los vecinos creen que es tiempo de que el progreso del asfalto les llegue a su querido Barrio.

Por otra parte de la realidad actual se desprende que la Ciudad tuvo un crecimiento sostenido hacia la zona sur, motivo por el cual en forma proporcional la población también se vio incrementada de forma notable, que día a día recorren las calles de los Barrios, muchas de ellas necesitan espacios que le brinden seguridad en particular y mejor calidad de vida en general.

Considero necesario llevar a cabo un rápido accionar municipal para la solución de los pedidos de los vecinos, solución que ellos reconocerán expresiva y masivamente.

Por todo expuesto solicito a los Sres. Concejales su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL  
VALLE DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.- ESTABLECESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área correspondiente, proceda a realizar trabajos y obras de asfaltado en las calles que componen el Barrio 80 Viviendas Sur, en el Circuito 3 de nuestra Ciudad Capital.

**ARTÍCULO 2º.- ADEMÁS** de lo establecido en el artículo anterior, se debe proceder al mejoramiento general de las calles como: nivelado de veredas, podado de plantas y reposición del alumbrado público.-

**ARTICULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4º.- DE FORMA,-**